

---

***ACCESO A LA JUSTICIA DE  
LAS VICTIMAS DE TRATA DE  
PERSONA***

---

**DRA. ALBA LUZ RAMOS  
PRESIDENTA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**11 DE SEPTIEMBRE, 2012**

# *"La Trata de Personas es la esclavitud del*

## *siglo XXI*

### **1. Evolución histórica**

- El cuerpo de las mujeres ha sido considerado objeto de tráfico y de placer sexual, sometida a través de la fuerza.
- La Trata con fines sexuales en America se origina en la época de la Conquista española, cuando las mujeres se tomaban o entregaban como "botín de guerra" al vencedor.
- Paradójicamente fue la misma Colonia en América, la que penalizó el comercio y el proxenetismo con sanciones que podían llegar hasta la pena de muerte.

- 
- En el Siglo XX después de cada guerra mundial, las víctimas de tráfico fueron mujeres europeas razón por la cual que originó el nombre de Trata de Blancas.
  - El crecimiento de este delito, por su expansión cada vez a más países, ha convertido en víctimas a diversa personas independiente de la raza o edad.
  - 
  - Actualmente la Trata de Personas es una conducta que está penalizada nacional e internacional porque:
    - Daña la dignidad e integridad humana
    - Priva de libertad a la persona, reduciéndola a una forma Moderna de esclavitud.
    - La gran mayoría de las víctimas de trata de personas son mujeres.
-

- 
- ❑ Las redes internacionales usan a las mujeres para cometer delitos (tráfico de drogas)
  - ❑ La delincuencia organizada transnacional ha penetrado diversos países, con actividades ilícitas, como el tráfico ilícito de migrantes, de drogas, de armas, trata de personas; son negocios que generan miles de millones de dólares .
  - ❑ El delito de trata de personas, ocurre, por lo general a través de las fronteras, lo que hace necesaria la cooperación de los países para su combate efectivo.
-

---

## *En la legislación internacional*

- La Convención *para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949 de las Naciones Unidas, aborda *la trata y la explotación de la prostitución*, establece que la carga de la prueba recae en quienes organizan la explotación de la prostitución y de la trata con fines de prostitución y no sobre las víctimas.
  - Manda a lo Estado a derogar leyes, reglamento, disposición que reglamenten la prostitución o someter a las mujeres a registros u a otros controles
-

- 
- El consentimiento no puede ser utilizado como instrumento de defensa de los acusados o como excluyente del delito.
  - La prostitución no puede ser reconocida como un trabajo.
  - La trata con fines de prostitución y “la explotación de la prostitución ajena” no pueden estar disociadas
  - Actualmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños, que establece el deber de los estados de penalizar la trata de personas, prevenirla y atender a las víctimas.
-

---

## Los fines del presente Protocolo son:

- Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;
- Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;
- Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

La lucha contra la delincuencia transnacional, hace poco énfasis a la forma en que ésta afecta, principalmente a las mujeres.

---

---

Es necesaria la formulación de estrategias con perspectiva de género para combatir la trata de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes y la revisión de las políticas nacionales de desarrollo a fin de superar las inequidades de género que hacen vulnerables a las mujeres.

.

---

---

# Retos y Limitaciones del Acceso a la Justicia para las Víctimas de Trata:

- Centroamérica es una región origen, tránsito y destino de la trata de mujeres
  - Las mujeres independientes de su edad, raza, condición socioeconómica, nivel educativo pueden ser o son víctimas de trata.
  - La trata de mujeres es otra manifestación de la violencia contra las mujeres.
-

- 
- Es un problema social en expansión, que tiene como nicho la existencia de “mercados regionales”
  - Existen condiciones que limitan el acceso a la justicia de las víctimas;
  - **Aspecto Procesales:** La investigación del delito a veces no llega a obtener las pruebas para la sanción del mismo, se requiere de medidas de protección para las víctimas y testigos, para que declaren en los plazos establecidos.
-

- 
- **Prejuicios e ideología de administradores:**  
Que ven estos hechos con poca objetividad y sin dimensionar el daño que sufren la víctimas.
  - **Necesidades de las poblaciones afectadas:**  
La pobreza, desempleo, estatus migratorias, son condiciones que favorecen la comisión de este delito.
  - Los tratantes buscan el consentimiento mediante halago chantaje, medios coercitivos o beneficio económicos,
  - Los familiares de las víctimas, son reclutadas como colaboradores de los autores del delito logrando callarlas y que no denuncien el delito.
-

- 
- En Nicaragua existe voluntad política expresa del Estado para el control y persecución de este delito,
  - Reconocemos que es difícil no sólo en su investigación y sanción sino la atención y resarcimiento del daño de la víctimas.
  - Sin embargo todas las Instituciones tenemos el compromiso de actuar frente a este flagelo
-

---

# Condiciones de la Trata de Personas

La Trata de Personas requiere 3 condiciones:

- Traslado,
- Limitación o privación de la libertad y
- Explotación.

El sujeto pasivo puede ser:

- Hombres,
  - mujeres,
  - niñas, niños y jóvenes, víctimas de cualquier tipo de explotación.
-

- 
- Es importante tener conocimiento del *modus operandi* de los tratantes, para que las personas en mayor vulnerabilidad puedan denunciar y evitar la comisión de este delito.
  - Las mujeres víctimas son sometidas a violencia sexual en todas sus manifestaciones
-

- 
- El Código Penal de Nicaragua sanciona los delitos de explotación sexual, pornografía, acto sexual con adolescente mediante pago, turismo sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual, esclavitud y adopción ilegítima. Conductas que vulneran la libertad e integridad sexual de las mujeres.
-

---

# La trata establece captación, reclutamiento, contratación transporte y traslado

- Mediante la amenaza, el engaño, al que promueva, facilite induzca o ejecute la acogida o la recepción de personas,
  - recurriendo a vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de la persona,
  - Con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción.
-

- 
- Los delitos transnacionales, como la trata de personas, requiere acuerdos bilaterales, regionales y mundiales de cooperación entre países,
  - En Nicaragua la Coalición contra la trata de personas facilita el desarrollo de acciones interinstitucionales que favorecen al investigación y protección de las víctimas.
  - Es coordinada por la Ministra de Gobernación participan INTUR, MINSA, FAMILIA, OIM, Casa Alianza UNICEF y Save the Children entre otros
-

- 
- En el año 2009 Coalición Nacional junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) impulsó una Campaña Regional para Centroamérica y México. **"No más Trata de Personas, .**
  - La campaña brindó información a la población en general para conocer el modus operandi de la delincuencia internacional en cuanto a la Trata de Personas, órganos y delitos conexos.
-

- 
- El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), a través del Proyecto contra la explotación Sexual-comercial en niños, niñas y adolescentes, están impartiendo cursos de capacitación a los gabinetes de Turismo, promotores juveniles y a los inspectores de INTUR en los departamentos de del país de cómo prevenir y denunciar la trata de personas.
-

- 
- El Ministerio de la Familia, brinda acogida y protección a niños, niñas y adolescentes que son objeto de trata ya sean nacionales o extranjeros, ubicación los recurso familiares para brindar esta protección.
  - Se encarga de la repatriación de adolescentes o niños jóvenes nacionales o extranjeros, sobrevivientes del delito de Trata de Personas.
-

- 
- Nicaragua como país de origen y de tránsito de hombres, mujeres y niños víctimas de tráfico sexual o de trabajo forzado.
  - El Estado de Nicaragua tiene el deber de ser diligente para que las víctimas de trata reclutadas para trabajar forzadamente, u obligadas a prostituirse, mediante el tráfico sexual o en la promoción del turismo sexual infantil o cualquier forma de violencia, este debidamente protegidas.
- 

